



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 028 -C.P./2011

EN RAZON DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA A TRAVÉS DEL MEMORANDUM DE FECHA 20/12/11, Y A LOS FINES DE PROCESAR EN TIEMPO Y FORMA LA LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL MES DE ENERO/2012 DEL PERSONAL CON **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN, SE DEBERÁ RESPETAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO Y EL MANUAL OPERATIVO DEL **SISTEMA DE AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL CON CONTRATOS DE SERVICIO**.

- A partir del día 30/12/11, las Unidades de Organización deberán ingresar al link de Contaduría de la Provincia: www.contratos.contaduria.jujuy.gov.ar para acceder al **Sistema de Autorización del Personal con Contratos de Servicio (en adelante "el Sistema")**, donde se encuentra la Nómina de los agentes Contratados durante el Ejercicio 2011 (base Diciembre). Los Jefes de Personal o Liquidadores, verificarán la totalidad de los agentes para que el máximo responsable de la Repartición pueda indicar en el **Sistema** su propuesta de Contratación ante el Ministro del área **hasta el día 05/01/2012**.
- A continuación y dentro del **Sistema**, el Ministro del Área ratificará o no la propuesta de las Unidades de Organización, que será elevada ante la Secretaria General de la Gobernación para su correspondiente autorización por parte del Sr. Gobernador de la Provincia **hasta el día 10/01/12**.
- Finalmente, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación, en el **Sistema** autorizará la nómina final de los agentes Contratados **hasta el día 13/01/12** y, será puesta en conocimiento a las Reparticiones a través del mismo para que éstas la impriman y remitan a Contaduría de la Provincia - **División Gastos en Personal** -, con carácter de Declaración Jurada y debidamente avaladas por la máxima Autoridad de la U. de O. conjuntamente con el Responsable de Personal.
- Para poder operar en el **Sistema de Autorización del Personal con Contratos de Servicio**, los Jefes de las Unidades de Organización, Ministros y Secretario General de la Gobernación deberán contar con Usuario y Clave asignados por ésta Contaduría de la Provincia.
- Las solicitudes de Alta o Modificación de Contratos distintos a los determinados en el **Sistema**, deberán tramitarse por separado, por lo que Contaduría de la Provincia no aceptará fotocopias de pedidos de Contratos elevados al Poder Ejecutivo.
- La NO Liquidación de Haberres, que pudieran ocurrir como consecuencia de Datos registrados de manera inexacta o errónea, o información remitida fuera del tiempo estipulado, será responsabilidad de cada Organismo.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2011.-

jap/nev.



C.P.M. JORGE-ALEJANDRO PUNTES
Contador de la Provincia